



Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Octubre del 2018

VISTO:

El Proveído N° 143-OEA-HHV-18 y Expediente N° 13568-000, ambos de fecha 20 de Setiembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1348 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del sector público, a fin de elaborar la cuenta general de la república y las estadísticas de las finanzas públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de gestión pública, quedando derogada en tal sentido la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del vigente dispositivo legal, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene entre sus funciones, emitir normas y procedimiento de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP, señala que existen entidades públicas que no han culminado con el proceso de saneamiento contable y otras que no han informado sobre el mismo; por lo tanto, la DGCP dispone que las Entidades Gubernamentales efectuaran lo siguiente: a) El titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público y b) La Comisión Técnica presentara al Director General de Administración o quien haga sus veces, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, con Informe N° 023-OE-HHV-2018, la Jefa de la Oficina de Economía solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Proveído N° 143-OEA-HHV-18, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza la conformación de dicha comisión Técnica y propone los integrantes de la misma;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





Resolución Directoral

Santa Anita, de Octubre del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN TECNICA DE TRABAJO ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN, el cual estará integrado por las siguientes personas:

C.PC. Victoria Catalina Martínez Heredia Jefa de la Oficina de Economía.	Presidenta
Lic. Carmen Isabel Yalico Castañeda Jefa de la Oficina de Logística.	Miembro
Sra. Juana Sofía Mendoza Julián Jefa de la Unidad Funcional de Tesorería.	Miembro
C.P.C Érica Huarcaya Flores Jefa de la Unidad Funcional de Integración Contable.	Miembro
Mg Adm. Willy Colón Flores Castillo Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión Pública.	Miembro
Sr. Juan Torres de la Cruz Jefe de la Unidad Funcional de Almacén.	Miembro

Artículo 3°.- ENCARGAR a la citada Comisión de cumplir con los procedimientos de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables del hospital Hermilio Valdizán y presentará a la Dirección Ejecutiva de Administración un Informe Técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentariamente y con las recomendaciones del caso;

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Gueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV/egc.
DISTRIBUCIÓN
OEA.
OAJ.
OE.
INFORMÁTICA.